



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de junio de 2022.

VISTOS:

Carta N° 036-2022-TRIAL S.A.C. con Registro T.D. N° 00007134; Informe N° 1460-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 01078-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribe el Contrato N° 097-2021-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LARA (TRAMO CALLE GODOFREDO MANRIQUE - AV. SALAVERRY) EN EL P.J. 4 DE OCTUBRE, FUNDO EDEN DE LARA, Y URB. LARA DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CUI 2461557 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2021 se suscribe el Contrato N° 116-2021-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LARA (TRAMO CALLE GODOFREDO MANRIQUE - AV. SALAVERRY) EN EL P.J. 4 DE OCTUBRE, FUNDO EDEN DE LARA, Y URB. LARA DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CUI 2461557 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y TRIAL INGENIEROS S.A.C.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."

Que, asimismo el numeral 208.2 señala que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando



menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, mediante Asiento N° 201 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 15 de mayo de 2022, el Residente de Obra manifiesta (...) Como se había indicado en el Asiento del día de ayer, se ha culminado con la ejecución de todas las partidas tanto del Expediente Contractual como del Adicional de Obra, dentro de los plazos aprobados por la Entidad. Se han culminado con todos los trabajos contemplados en los expedientes técnicos, incluyendo los trabajos de pintura, limpieza final y eliminación de material, como se puede apreciar en la obra. El día de hoy habiéndose indicado la culminación de la ejecución de partidas de Obra, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 208.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se solicita a la Entidad a través de Supervisión de Obra, la recepción de obra correspondiente para que se proceda en lo indicado en el Artículo 208 del Reglamento; y en el Asiento N° 202 de fecha 19 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta (...) De acuerdo a lo anotado en el cuaderno de obra por el residente de obra según el asiento N° 201, esta supervisión corrobora la conclusión de todas las partidas que se ejecutaron correspondiente al expediente contractual, expediente adicional de obra N° 01 así como los mayores metrados el 15 de mayo del 2022, por lo cual se comunica el termino contractual el 15/05/2022 y se solicita a la Entidad el nombramiento del comité para la recepción de obra en referencia.

Que, con Informe N° 01078-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 1460-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada “AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LARA (TRAMO CALLE GODOFREDO MANRIQUE - AV. SALAVERRY) EN EL P.J. 4 DE OCTUBRE, FUNDO EDEN DE LARA, Y URB. LARA DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA CUI 2461557, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA

HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

TRIAL INGENIEROS S.A.C.

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL